

de conformidad con las normas del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y a través del SEACE dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

**Artículo 6°.-** Copia de la presente Resolución y sus antecedentes serán remitidas a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER SOTA NADAL  
Ministro de Educación

06599

## JUSTICIA

### Modifican conformación de la Comisión creada para impulsar la implementación del Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia

DECRETO SUPREMO  
N° 010-2006-JUS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2005-JUS se creó la Comisión para impulsar la implementación del Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia elaborado por la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia - CERIAJUS;

Que, para potenciar el funcionamiento de la mencionada Comisión es conveniente ampliar su conformación y dictar normas complementarias para el mejor cumplimiento de sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo y el Decreto Ley N° 25993 - Ley del Sector Justicia;

DECRETA:

**Artículo 1°.- Modificación de la conformación de la Comisión.**

Modifíquese el artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2005-JUS, en los términos del siguiente texto:

"La Comisión estará conformada por los siguientes miembros:

- El Ministro de Justicia o el Viceministro de Justicia en su representación, quien la presidirá.
- Un representante del Presidente del Consejo de Ministros;
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;
- El Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional; y,
- Cuatro juristas de reconocida trayectoria relacionada con la reforma y modernización de la administración de justicia designados por Resolución Ministerial del Ministro de Justicia.

Mediante Resolución de sus respectivos titulares, el Congreso de la República, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, el Consejo Nacional de la Magistratura, la Defensoría del Pueblo y la Academia de la Magistratura, podrán designar representantes que se integren como miembros de la Comisión.

Asimismo, el Coordinador del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Justicia", con financiamiento del Banco Mundial y el Coordinador del Proyecto "Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú - JUSPER", con financiamiento de la Unión Europea, podrán participar como miembros de la Comisión.

La Asamblea Nacional de Rectores, el Colegio de Abogados de Lima, el Decano de la Facultad de Derecho más antigua de las Universidades públicas y el Decano de la Facultad de Derecho más antigua de las Universidades privadas podrán ser representados ante la Comisión, designando para ello un representante, respectivamente, según la formalidad establecida en el artículo 3° del presente Decreto Supremo."

**Artículo 2°.- Secretaría Técnica.**

La Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia ejerce las funciones de Secretaría Técnica de la Comisión para impulsar la implementación del Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia, a la que presta asistencia técnica y administrativa para el adecuado cumplimiento de sus fines.

**Artículo 3°.- Obligación de remitir informes a la Comisión.**

Las Comisiones y grupos de trabajo, constituidos en el ámbito del Poder Ejecutivo, a cargo de estudios y proyectos orientados a viabilizar las propuestas contenidas en el Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia, elaborado por la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia - CERIAJUS, deberán remitir a la Comisión para impulsar la implementación del Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia, en el plazo de quince días hábiles de la entrada en vigor del presente Decreto Supremo, un informe sobre el estado de avances de su trabajo y gestión.

**Artículo 4°.- Refrendo.**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Justicia y el Ministro de Economía y Finanzas.

**Disposición Complementaria y Final**

En un plazo de quince días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo se designarán a los nuevos miembros de la Comisión que son incorporados mediante la modificación del artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2005-JUS.

Dado en la Casa de Gobierno, a los once días del mes de abril del año dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente del Consejo de Ministros

ALEJANDRO TUDELA CHOPITEA  
Ministro de Justicia

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas

06652

### Designan representante del Ministerio ante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 054-2006-JUS

Lima, 11 de abril de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creó el Consejo